

Informe de Seguridad GO N°18-2024 Responde Oficio Ordinario CNE N°807/2024

El presente informe da respuesta al Oficio Ord. N°807/2024 de la Comisión Nacional de Energía, del 19 de noviembre de 2024, en el que solicita al Coordinador Eléctrico Nacional informar, conforme con lo establecido en el artículo 72°-18 de la Ley General de Servicios Eléctricos y al artículo 34° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, de qué manera se ve afectada la seguridad del sistema eléctrico a causa de la exención del plazo de 36 meses, requerida por parte de la empresa Sociedad Transmisora Metropolitana S.A., para comunicar la modificación relevante consistente en la ampliación de la barra N°1 de 220 kV de la S/E El Manzano.

Dicha modificación relevante contempla adecuar el espacio suficiente para la incorporación de un nuevo paño J3, de modo de permitir la conexión del proyecto PV Libélula (NUP 1966), para efectos de que estas obras se realicen en noviembre de 2025.

Al respecto, realizado el análisis de los antecedentes correspondientes, se puede concluir que la situación expuesta, para comenzar su ejecución en un plazo inferior a 36 meses, no deteriora la condición actual de seguridad del sistema ni degrada la calidad de servicio a clientes finales. Lo anterior, bajo el supuesto de que la empresa responsable del proyecto se coordina adecuadamente con los usuarios conectados a dicha instalación del sistema de transmisión, de manera de no afectar su disponibilidad.

Finalmente, y sin perjuicio del plazo comunicado por Sociedad Transmisora Metropolitana S.A. para llevar a cabo la modificación relevante descrita anteriormente, esta empresa coordinada deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, en particular, lo que se refiere al procedimiento dispuesto en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI” para gestionar su conexión.